Ministerio Público

**ADENDA N.º 01 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 55/2019, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE MÓVIL – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID 362.630.**

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante **La Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **Warrior S.A.**, con RUC Nº 80056565-7, domiciliada en la calle Rosario 889 c/ Carandayty, de la Ciudad de Luque, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo José Pratt Moreira, con Cédula de Identidad Nº 3.213.028, denominada en adelante **La Contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda de "*Contratación de Servicio de Rastreo Satelital de Móvil – Contrato Abierto Plurianual*" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Cláusulas especiales:**

**Cláusula primera: Ampliación de vigencia.**

La Contratante autoriza la ampliación de la vigencia del contrato N.° 55/2019, suscripto entre el Ministerio Público y la firma Warrior S.A., hasta el 31 de diciembre del 2021 resultante del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N.° 11/2019 "*Contratación de Servicio de Rastreo Satelital de Móvil – Contrato Abierto Plurianual*", según lo establece la Resolución F.G.E. N.º 4067 de fecha 10 de diciembre de 2020.

**Cláusula segunda: Ampliación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.**

La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la presente ampliación de plazo de entrega de los servicios contraídos con la Contratante.

**Cláusula tercera: Constancia de presentación de declaración jurada.**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente adenda, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley n.° 6.355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución de la presente adenda.

En fe de lo cual, La Contratante y el La Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda n.° 01, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.

**Gustavo José Pratt Moreira**
**WARRIOR S.A.**

WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL.: 021-2386625
SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

**Econ. Expidio Palacios**
**MINISTERIO PÚBLICO**

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público